ACTA DE SUSPENSIÓN I

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 111-2026
CPS-P (145498)

OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de enero de 2026
FECHA DE INICIACIÓN	20 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) meses
VENCIMIENTO INICIAL DEL PLAZO	19 de septiembre de 2026
PRORROGA I	N/A
FECHA DE TERMINACION FINAL	19 de septiembre de 2026
FECHA SUSPENSIÓN	09 de marzo de 2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN I	Treinta y un (31) días
FECHA DE REINICIACIÓN I	09 de abril 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	20 de octubre de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000).
ADICION I	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000).
CONTRATISTA	**LEIDY MILENA MONTAÑA GUTIERREZ**

El día 09 de marzo de 2026, la Contratista LEIDY MILENA MONTAÑA GUTIERREZ y el Alcalde Local de Sumapaz, DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO, de acuerdo con la solicitud de modificación No. 1 con memorando No. 20267020010723, mediante la cual solicitó la suspensión del contrato No. 111-2026 CPS-P (145498) por el término de TREINTA Y UN (31) DÍAS en el periodo comprendido entre el nueve (09) de marzo y el (09) de abril de 2026 mes calendario, debido a motivos personales; se realiza SUSPENSIÓN I del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 111-2026 CPS-P (145498), celebrado entre las partes, a partir del NUEVE (09) DE MARZO DE 2026 con reinicio el día NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026; para lo cual se deberá suscribir acta de reinicio y publicar en SECOP II y una vez en ejecución el contrato el contratista deberá ampliar las garantías y publicarlas, para su respectiva aprobación.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes el día nueve (09) de marzo de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA
De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Juan David Gonzalez Pirazan – Abogado de Apoyo FDRS

Revisó y Aprobó: Jeny Marcela Reina Wilches–Profesional de Apoyo a contratación FDRS